



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 025-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 15 de febrero del 2023.

VISTO:

El acta del Primer Taller de Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2024, Formalización de Acuerdos, Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia para el Presupuesto año 2024 de fecha 15 de febrero del 2023, sobre conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de Huipoca, conforme a las disposiciones legales vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 - Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema planificación. Las municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197º de la Constitución Política del Estado, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, en este sentido, de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 42º de la ley N.º 27783 - Ley de bases de la descentralización concordante con los numerales 14 y 34 del Artículo 112º de la ley orgánica de las Municipalidades N.º 27972, son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al consejo municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, el instructivo N.º 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N.º 0072010-EF/76.01, Vigente para el proceso del Presupuesto Participativo del año 2023, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la Elección del Comités de vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo.

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N.º 002-2023-CM/MDH de fecha 07 de febrero 2023, se ha desarrollado el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2024 en la Municipalidad Distrital de Huipoca, habiéndose realizado 01 taller de trabajo, del primer taller realizado el 15 de febrero del 2023, se realizó la elección del Comité de Vigilancia y Control, eligiendo a los representantes de los segmentos representativos, según consta en el acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, la Municipalidad Distrital de Huipoca, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia electos, a través de la correspondiente resolución.

Que, por Acta del Primer Taller de Presupuesto Participativo Basado en resultados año 2024, Formalización de Acuerdos, Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia para el Presupuesto 2024 de fecha 15 de febrero del 2023, se ha conformado el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Alcalde en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del Artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de Huipoca, con vigencia de su elección el 15 de febrero del 2023, conformada de la siguiente manera:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	HERSON CARDENAS PAREDES	00186298	Presidente
02	AURORA SIMON URSUA	10866338	Vice Presidente
03	MAURICIO ZACARIAS MARTEL EVANGELISTA	22482071	Secretario

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al Comité de Vigilancia el cumplimiento de sus funciones establecidos en el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **HAGASE**, de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como a los órganos de línea, e Instituciones locales, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c

Oficina de Secretaria General.

Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Oficina de Administración Financiera.

Archivo.